



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 AGO. 2024 Hs. 14:41
Numero:	876 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

II REZ Daiana Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 180 / 2024

Letra: GDV- Bloque PJ

Ushuaia, 26 de Agosto de 2024.-

Señora Presidente,

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza. -

El mismo trata de la implementación e integrar las prácticas de meditación y el yoga en el ámbito escolar como prácticas en las aulas de las escuelas que dependen del municipio de Ushuaia

El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

**A la señora Presidente del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia**

Abg. Gabriela Muñoz Sicardi.

S / D

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

Fundamentos

La implementación de la meditación y el yoga en el ámbito escolar está demostrando ser una herramienta valiosa para fomentar un entorno educativo positivo y enriquecedor. Al integrar estas prácticas en las aulas, se establece un espacio propicio para que los estudiantes desarrollen no solo habilidades académicas, sino también competencias emocionales y sociales esenciales para su crecimiento integral.

Los beneficios que se derivan de la meditación y el yoga son significativos. En primer lugar, al fortalecer la concentración y la memoria, los alumnos pueden absorber y retener información de forma más efectiva, lo que se traduce en un mejor rendimiento escolar. Adicionalmente, estas prácticas promueven la relajación y ayudan a los estudiantes a liberar tensiones, contribuyendo a reducir la ansiedad, un factor que puede afectar negativamente su desempeño académico.

Asimismo, al cultivar un entorno de calma y respeto, se fomenta una convivencia armónica entre estudiantes y docentes. Este clima positivo no solo mejora las relaciones interpersonales, sino que también potencia la autoestima de los alumnos y les proporciona herramientas valiosas para el autoconocimiento y la gestión del estrés.

La participación activa de la comunidad educativa, incluyendo tanto a estudiantes como a docentes, en estas prácticas recreativas y educativas, refuerza la noción de que todos somos responsables de crear un ambiente de respeto y colaboración. Además, el acompañamiento de profesionales como psicólogos e instructores de yoga asegura que las sesiones sean guiadas de manera adecuada, maximizando sus beneficios.

Los resultados obtenidos a través de encuestas y otros métodos de evaluación indican que estas iniciativas no solo generan un impacto positivo en el bienestar emocional de los estudiantes, sino que también fortalecen los lazos dentro de la comunidad escolar. Al experimentar una mejora en el ambiente del aula, los docentes pueden ejercer su labor de enseñanza de manera más efectiva, lo que repercute en un aprendizaje más profundo y significativo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista

Concejal Gabriel A. De La Vega

En conclusión, la integración del yoga y la meditación en la educación presenta una oportunidad única para transformar el espacio escolar en un lugar donde el aprendizaje no solo se mide por el rendimiento académico, sino también por el desarrollo de habilidades emocionales y sociales. Esta es una verdadera educación en armonía, que contribuye a formar individuos más completos y resilientes, preparados para enfrentar los desafíos del futuro.

En nuestro país contamos con una herramienta gratuita e innovadora, el PROGRAMA MEDITACIÓN EN COLEGIOS – PROMECO, que imparte cursos de capacitación gratuitos y online para docentes de colegios públicos y privados de todo el país, para la aplicación de técnicas de meditación. Este programa forma parte de la Red Internacional de la Cátedra de Bioética de la UNESCO- Universidad de Haifa., dependiente de la cátedra de Bioética, Universidad de Haifa, Israel; con sede en el Hospital Central Municipal de San Isidro cuyo Director es el Dr. Daniel López Rosetti.

Este programa está dirigido a los docentes, directivos y equipo orientador de alumnos de Sala de 5 Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Medio.

El mismo fue desarrollado en el Servicio de Medicina del Estrés del Hospital Central Municipal de San Isidro.

Desde el año 2016 la Red Internacional de la Cátedra de Bioética de la UNESCO – Universidad de Haifa, ha reconocido como programa de interés a PROMECO por el trabajo por la paz y la integración social.

Por tal motivo solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREASE en el ámbito de las escuelas de jurisdicción municipal el programa “Espacio de meditación y/o yoga”, destinado a sus alumnos. El propósito del programa es aportar herramientas que mejoren la concentración y atención en clase, promuevan un comportamiento adecuado e interacción positiva entre pares, reduzcan los niveles de ansiedad y aumenten la autoestima, entre otros beneficios asociados a estas prácticas.

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente programa deberá ser incorporada a la currícula escolar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, asegurando que todos los docentes reciban la formación necesaria para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 3°.- DURACIÓN. El programa “Espacio de meditación y/o yoga” será de aplicación diaria a lo largo del horario escolar, con una duración mínima de diez (10) minutos, buscando establecer un espacio de calma y reflexión en el desarrollo académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad encargada de la supervisión y aplicación del programa será la Secretaría de Gobierno Municipal o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, quien deberá coordinar con las escuelas y proporcionar los recursos necesarios para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a programas y suscribir convenios con el Ministerio de Educación de la Nación, Organismos Nacionales, Provinciales, o Internacionales, sean públicos o privados, así como también instituciones educativas, para la capacitación de docentes e implementación del programa “Espacio de meditación y/o yoga” en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”